

LOS USOS HISTÓRICOS DEL BOSQUE EN LA COMARCA DE ACENTEJO (TENERIFE)

POR
MARÍA JESÚS GARCÍA LÓPEZ

INTRODUCCIÓN

La vegetación natural resultó profundamente modificada en Acentejo como consecuencia de la acción antrópica: el incendio, el pastoreo, la instalación de cultivos y los aprovechamientos sin medida (artesanía, leña) realizados sobre el bosque alteraron por completo el orden natural establecido. Resulta innegable que esta acción destructora daría comienzo con la aparición del hombre sobre estas tierras. Se constata la existencia de numerosas cuevas de habitación y enterramiento en la zona costera, debido a la benignidad del clima, lo que hace referencia a unos asentamientos poblacionales prehispánicos ¹ de cierta importancia, aunque también es cierto que éstos no se ubican en la zona propia de antiguos bosques, pero posiblemente no pueda negarse su acción sobre ellos, ya que en el caso de Santa Úrsula, el mencey Benitomo, tenía en uno de sus barrancos residencia de verano ², lo que nos indica un desplazamiento en el área que conllevaba algunas alteraciones del medio. Pero las referencias existentes y los testimonios históricos sobre las grandes manchas de bosque

¹ *Atlas Básico de Canarias*, Ed. Interinsular.

² M. ALLOZA y M. GONZÁLEZ MESA: *Santa Úrsula: El Calvario y la ermita de San Luis*, Ed. Gráficas Tenerife, 1983.

en la zona, hoy totalmente desarboladas, nos hacen pensar que la intensidad de estas destrucciones, que motivaron profundas transformaciones en el paisaje y también en el clima, ocurrieron dentro de los tiempos históricos, ya que la cuantía y la intensidad de la acción antrópica en los primeros momentos de su intervención estaría en franca desproporción con la enorme potencia de las masas boscosas para regenerarse en un medio húmedo apropiado como es el del contexto al que hacemos referencia, pero con la persistencia y el aumento de los daños fue haciéndose cada vez más difícil las regeneraciones de los árboles ³.

EL DETERIORO DEL BOSQUE POR LA ACCIÓN ANTRÓPICA

Con el aumento poblacional que sufre en época posterior a la conquista de la isla, aumentaron las necesidades de los moradores de estos pagos y al fuego se unieron los ganados y el hacha sin previsión ni freno en su actuación. Así, la conjunción de los mencionados factores, alentada por la codicia de tierras, aminoró y anuló por completo en toda la zona media los esfuerzos re-constructores de la vegetación natural ⁴.

A esta actuación de la población no era ajeno el Estado y una vez ultimada la conquista, e iniciado el proceso colonizador, se emiten Ordenanzas reguladoras por parte del gobierno con el fin de proteger los montes del Archipiélago. Una serie de instituciones tendrían encomendados esta misión: los Cabildos o Concejos insulares en un principio, los Ayuntamientos bajo control y coordinación de la Real Audiencia, después. Para posteriormente, y con los cambios administrativos del siglo XIX, ser la Diputación Provincial la responsable de la salvaguarda de los montes ⁵.

Por ello no es extraño encontrar numerosas referencias sobre la protección de bosques y montes en las islas en los Archivos

³ L. CEBALLOS y F. ORTUÑO, *Vegetación y flora de las Canarias Occidentales*. Ed. Cabildo Insular de Tenerife, 1976.

⁴ *Ibid.*

⁵ O. BRITO GONZÁLEZ: *Algunos estudios sobre el tránsito del antiguo régimen en Canarias*. Ed. Gráficas Tenerife, 1989.

documentales de las diversas instituciones desde finales del siglo XV, con imposición de sanciones a los infractores de la normativa vigente. Pese a lo expuesto, las rozas, talas y destrucciones de los montes proseguirán durante los siglos XVI y XVII, con diversas finalidades de su madera para:

- las festividades religiosas.
- la construcción de canales para la conducción del agua.
- horquetas con destino a la viña.
- su conversión en carbón vegetal, fundamental para esta área rural.
- la extracción de resina y brea.
- la construcción de navíos, gracias al desarrollo del tráfico marítimo.
- combustible de los ingenios azucareros existentes en la comarca y en sus cercanías.
- su utilización como tierra de cultivo, lo que promovió una creciente y progresiva deforestación.

Posteriormente, con el advenimiento del siglo XVII, el panorama a nivel isleño no puede ser más desolador: la reducción en algunas islas del 50 por 100 de sus bosques ⁶.

En los primeros años del siglo XIX, las retensiones sociopolíticas existentes y la guerra con Francia crean un marco poco propicio para que siga adelante una preocupación en el plano legal por los bosques. Se siguen negando licencias en algunos casos y es en 1807 cuando a instancias de los vecinos de diferentes lugares (Tejina, Tegueste, Valle Guerra...) el tema es objeto de análisis por el Cabildo. «La conclusión es contundente: los ayuntamientos y jueces ordinarios se inhiben de la persecución de las acciones punitivas con los montes, y el cabildo expresa su inquietud ante ello» ⁷.

En el año 1809 se deniega licencia para talar madera, para lo que se argumenta lo siguiente:

⁶ *Ibid.*

⁷ Cabildo o Consejo de Tenerife, Sesiones de 18 de mayo, 7 de abril y 23 de noviembre de 1782, recogido por O. BRITO, *opus cit.* Cfr. p. 52.

... estando prohibido el corte de maderas para fábricas de navíos del comercio de América por acuerdo de 4 de mayo de 1764, con atención al deplorable estado en que en aquel tiempo se hallaban los montes de esta isla [Tenerife] que apenas podían venir a subvenir a las necesidades comunes [...] y [...] siendo, notoria la mayor decadencia a que han llegado en los quarenta y cinco años q. han corrido desde aquella época...

Con posterioridad a la mencionada fecha la tónica será semejante, sin que se arbitren medidas eficaces que frenen el deterioro innegable de los montes en las islas, aunque la Diputación intentará contener el avance desertizador en algunos casos, impidiendo sucesivas talas:

... para que tomasen del monte de esta demarcación los palos que decían necesitar para aperos de labranza a lo que se les respondió que de acceder al corte de los palos de que se hace mención será incalculable el perjuicio causado al monte teniendo en cuenta el estado del mismo, siendo el único que posee la ciudad y del que nacen las aguas abastecimiento como la experiencia así lo acredita y que por lo mismo pueden los interesados pedir la gracia para otros que no reciben daño del corte de sus muchos años árboles⁸.

Esto ocurría en el año 1836, referido a la ciudad de La Laguna, lo que de alguna manera dejaba por lo menos entrever que se posibilitaría la licencia para el corte en otros bosques menos llamativos, como podían ser los de la vecina Acentejo.

Debido a la desolación en que se encontraban algunas zonas canarias, surgen por reacción las medidas de defensa y las ansias de reconstrucción, patentes en algunas obras del siglo XIX; así, Sabino Berthelot, en el año 1851, escribe lo siguiente:

Estos restos de los antiguos bosques, estos últimos supervivientes de la vegetación primitiva, siempre vivaz y expansiva, no tardarían en reconquistar el terreno que han perdido si una administración verdaderamente protectora velase

⁸ Actas de la Diputación del Antiguo Cabildo, año 1836. O. BRITO, *Opus cit.* Cfr. p. 50.

más sobre ello. Un día vendrá en que se admirarán de no encontrar nada en este Archipiélago que recuerde la vegetación primitiva, todos los grandes árboles habrán desaparecido, y estas Islas Afortunadas en donde la Naturaleza habrá esparcido tantos encantos, no poseerán ya nada de lo que constituía su más bello adorno... ¡Nuestras flores describirán las plantas que las cubrieron y la posteridad no se atreverá a creerlo!⁹.

Si efectivamente eran los vecinos de los pagos los que contribuían al deterioro del monte, también eran conscientes de la importancia y del complemento de la actividad agroganadera que éstos suponían, de ahí las quejas y la intensa oposición que llevan a cabo durante el proceso desamortizador para que los montes no fuesen vendidos. Durante el siglo XIX, cuando se lleva a cabo el gran proceso desamortizador, los montes no fueron vendidos gracias a la feroz oposición de los vecinos de los municipios, debido al papel que desempeñaba como complemento de la actividad agraria. Ello pese a la importancia que tuvo el proceso desamortizador en la comarca de Acentejo, como se refleja en mi trabajo dedicado a la desamortización en el siglo XIX. En los montes, como terrenos comunales o de propios, los vecinos tenían el derecho a realizar sacas en su beneficio, aunque luego pasaron a propiedad municipal y este antiguo sistema de aprovechamiento vecinal se perdió.

Tampoco debemos olvidar el «hambre de tierras» debida al aumento de la población, lo que motivó que los campesinos se fueran apropiando del monte, con lo cual éste se redujo más. Era una política de hecho consumado, ya que existía un acuerdo tácito de respeto al «derecho adquirido por la roturación» que las corporaciones respetaban, ya que sus miembros estaban relacionados directamente con el sistema¹⁰. Por otra parte, estas apropiaciones no eran muy extensas, raramente suponían más de una hectárea, lo que permitía al campesino su sustento, al tiempo que alimentaba una ganadería mucho más numerosa que en la actualidad. Esto está en relación con el fenómeno tan lamen-

⁹ O. BRITO GONZÁLEZ, *ibid.*

¹⁰ L. AFONSO: «La propiedad de la tierra», periódico *El Día*, octubre de 1982.

table de la desertización; al irse degradando las zonas bajas de cultivos y producirse un ascenso de éstos, el bosque se fue roturando y contribuyó a tan lamentable proceso.

Los montes no sólo permitieron la ampliación de las tierras de cultivo, sino que además sostuvieron en algunos casos la ganadería, sobre todo ovejas y cabras, bastante numerosas en el siglo pasado. Por ello en la comarca creo que puede hablarse de un ascenso de los cultivos al irse degradando las zonas costeras que se abandonaban, lo que contribuyó a la disminución de las áreas dedicadas a bosque.

USOS HISTÓRICOS DEL BOSQUE

Las importantes extracciones de carbón para la utilización en los hogares contribuyeron también a mermar la potencialidad regeneradora del bosque en la zona. Así, en el año 1850 la Comisaría de Montes de la Provincia de Canarias expide una guía a favor de un vecino de Santa Úrsula

... para que pueda extraer de los montes de ese pueblo, 50 cargas de carbón que necesita para el consumo de su casa, cuidando V. de que saque una en cada semana hasta completar este número: de que sólo se empleen [...] inútiles que o sirvan para ningún otro uso, y finalmente de q. las hoyas se quemén a una distancia conveniente del arbolado para evitar incendios ¹¹.

También la necesidad de horquetas para sostener la viña, cultivo de tanta importancia en Acentejo, requeriría necesariamente su extracción del monte. De ahí las numerosas peticiones de las Alcaldías a las Comisarías de Montes para que expidiesen las convenientes licencias con el fin de hacer frente a tal necesidad. Aunque en estas licencias, al igual que en el caso citado del carbón, se dan las normas necesarias para el corte de las horquetas, es de suponer que no siempre se siguieran con rigor, lo que

¹¹ ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTA ÚRSULA, legajo: año 1850. (A partir de aquí sólo se utilizarán las iniciales para designar los archivos de los municipios).

influyó en el deterioro del monte, además de las extracciones clandestinas que obviamente, y a tenor de las multas, se realizaban. En el citado año de 1850, la Comisaría de Montes,

«En vista de las razones expuestas por su Alcaldía en oficio de 21 de Nov. acerca de la necesidad que tienen los vecinos de su Jurisdicción de las cuarenta mil orquetas que tiene solicitadas para el cultivo de las viñas, he tenido a bien autorizar a V. para el corte de treinta y cinco mil para cubrir las necesidades que se reclaman, en uso de las facultades que se me conceden, cuya operación deberá hacerse por medio de una limpia, y sin derribar ningún árbol debiendo en su consecuencia procederse al corte de ellas a presencia de V. o de una Comisión de ese Ayuntamiento el de [Santa Úrsula] que para el efecto ha de nombrarse, del celador de su demarcación y del Guardamayor de montes de su Comarca, sin lo cual no consentirá V. que se extraigan...¹².

En ese mismo año se expide otra licencia en la que se consigna que

... se le permita un aprovechamiento de 40 palos de acebiño de 15 pies de alto en los montes de Santa Úrsula [...] de satisfacer previamente en las arcas municipales de 60 r.v. ...¹³.

Dos años más tarde se subasta gran cantidad de madera para la construcción de canales para el agua en Tacoronte¹⁴. No obstante, pese a las licencias, las extracciones ilegales se detectaron, tanto de día como de noche, en Tacoronte principalmente en el paraje de Juan Fernández¹⁵.

Posteriormente, en los años sesenta y setenta se siguen expidiendo licencias, no sólo para la extracción de horquetas para la viña y leña para carbón, sino para el corte de pinos, pinos blancos y follao. Concretamente se permite en el año 1860 el corte de «dos pinos de 27 pulgadas de diámetro señalados por el In-

¹² A.M.S.U., legajo: año 1850.

¹³ A.M.S.U., legajo: año 1850.

¹⁴ A.M. Tacoronte, legajo: Contribución años 1842-1854.

¹⁵ A.M. Tacoronte, legajo: Contribución años 1842-1954.

geniero, en el punto llamado "Chambergas", en Santa Úrsula. Esta licencia aparece redactada en los siguientes términos:

he tenido a bien en uso de las facultades que me concede la Real Orden de septiembre último, autorizar el indicado aprovechamiento enumerándose al margen los productos de que es objeto; a condición de satisfacer previamente en las arcas municipales la cantidad de cincuenta r. de v. en que aquéllas han sido valoradas y obtener de este gobierno la oportuna licencia...¹⁶.

En el municipio de La Victoria, en 1870, el ingeniero de Montes decide hacer un inventario, con el fin de asignar al Ayuntamiento el aprovechamiento de algunas áreas del monte; así designa los lugares para estas extracciones: Lomo del Cedro Ildefonso, Abade, Cruz de la Zapata, Acebiño, Los Canales y El Morisco¹⁷.

Otro aprovechamiento del bosque era la alimentación del ganado:

¹⁶ A.M.S.U., legajo: año 1860, Correspondencia, Negociado de Montes, Sección de Fomento, núm. 4.480.

¹⁷ A.M. La Victoria, legajo: Asuntos varios, años 1880-1900. La cantidad de madera extraída se refleja en las siguientes licencias:

Que para los doscientos latones y 60 haces de lata que han de aprovecharse se señala los cuarteles de el «Lomo del Cedro», el titulado «Ildefonso» y el de el «Abade» en medida y proporción de lo que cada uno de los dchos. tres puntos pueda producir...

A continuación se asignan otros lugares para la extracción de leña:

Que pasea el de las tres mil cargas de leña se ha señalado los cuarteles del ya citado «Lomo del Cedro» limitando con el camino que sube de la «Orea?», y el de la «Cruz de la Zapata» entre el camino que atraviesa sin dirección a Candelaria pa. arriba, la fuente del Aseviño por la parte del Este y el cuartel ya aprovechado en el monte de los Canales por la parte Oeste.

Que para las ochenta cargas de carbón se pueden aprovechar de los troncos de brezo que quedaron en el último aprovechamiento de la leña en el monte de las Canales y q. por su naturaleza no son capaces de reproducción.

Que para aprovechamiento de las sesenta cargas de rama que regularmente al objeto que principalmente se dedican este aprovechamiento es para el adorno de las calles en las canciones religiosas y que por ello son los más necesarios laureles, se señala el «Salto del Morisco», la barranquera Hoda, el Lomo del Abade y la Cruz de la Zapata, en los que se puede aprovechar dicho número de cargas por entresaca.

Que para pastos fuera de el cuartel donde ocurrió el siniestro el diez y seis de septiembre último y el Lomo del Agua sobre el manantial de Los Dornajos puede señalarse toda la demás extensión del monte por hallarse formado de arbolado; y si hasta el año anterior no habían satisfecho cosa alguna los dueños de los ganados bien pueden imponerse, aunque sin necesidad de remates veinticinco céntos. de pesetas o sea un real de vón. a cada cabeza de ganado, sin que deba exceder de ello, atendiendo al poco producto que dan las mismas reces y a cada pastor es un centinela en el monte que puede evitar grandes incendios...

El documento continúa exponiendo las siguientes condiciones:

Que para este aprovechamiento no es necesario subasta alguna, por que su resultado entorpesería la ¿confianza? de todos ellos.

Que las tres mil cargas de brozas como que la extracción de ellas más bien es para mejorar al monte y evitar cualquier incendio se puede hacer el aprovechamiento por toda la extensión del término forestal de este municipio sin que tampoco para ello se exija subasta.

Que fuera de los daños denunciados no existe ninguno en la actualidad.

Que tampoco haya producto alguno derribado.

También refleja este documento la actitud permisiva hacia los aprovechamientos vecinales del monte:

Con la conferencia don el Sr... y con el Sr. Comisionado resulta que quiere que conste: 1.º que el vecindario ha tenido y tiene siempre el dcho. al aprovechamiento gratuito de la leña, el carbón, los latones, las latas, la rama y las brozas, no teniendo otro valor estos efectos que lo que importa el extraerlos del monte y conducirlos a sus casas. Y 2.º que también consideran ¿potestativas? del Ayuntamiento bajo la Dirección Superior, el disponer de dichos productos por ser el monte de propios del mismo municipio. De lo cual se desprende a su juicio que debe dárseles oído respecto a que en todos los efectos se les faculte para conceder graciosamente a los vecinos aquellos productos de los contenidos en el plan que necesiten para sus casas y usos domésticos.

En el vecino municipio de Santa Úrsula también se suceden en los años setenta del siglo pasado diversas concesiones sobre el monte ¹⁸.

Hacia los años ochenta, la tónica parece cambiar, ya que aparecen diversas multas a los vecinos de La Victoria

por haber encontrado saliendo del monte con una carga de rama habiéndole aprendido una rosadera [...] por haberlo encontrado haciendo leña verde ¹⁹.

Otras once multas se registran en ese mismo año en este municipio, unos por portar «rosaderas» o «podones», otros por llevar cargas de ramas o latones, o por transportar

6 latones de cuatro varas de largo y 11 pulgadas de diámetro ²⁰.

¹⁸ A.M.S.U., legajo: año 1875. Los efectos forestales concedidos al Ayuntamiento de Santa Úrsula en el bienio 1874-1876 fueron los siguientes.

En el año 1874-1875:

Por subasta.—12 pinos de 1,68 m. circunferencia, en Roque y Pílon. 120 pesetas.

Retribuido.—100 jubrones en Lomo Blas a 0,50 pesetas.—90 cargas de carbón a 3,75: 2.225 pesetas.—Pastos para 300 cabezas de cabrío, 300 pesetas.

Gratis.—3.000 cargas de horquetas a 0,04 m. a 0,07 m. 100 jubrones en Lomo Blas.—2.000 cargas de leña en id.—60 cargas de carbón y 1.000 cargas de helecho.

En el año 1875-1876:

Subasta. 10 pinos blancos de 2 ó 5 m. circ. en Roque y Pílon. 100 pesetas.

Retribuido. 200 jubrones, en Samanta, Paso Blanco y Camino de la Iglesia 100 pesetas.

15 cént. 2.500 cargas horquetas 37,50 pesetas

200 haces de follado 500,50 pesetas

Pastos para 300 cabras 300,50 pesetas

Gratis: 100 jubrones

200 cargas carbón

2.000 id. helecho.

¹⁹ A.M.L.V., legajo: Asuntos varios, años 1880-1900.

²⁰ *Ibid.*

Las acciones de la Guardia Provincial en contra de los infractores se dejan sentir en las respuestas de denunciados:

[...] que es cierto haber ido al monte y haber traído una manadita de rama corta y habiéndole encontrado la Guardia Provincial le aprehendió la rosadera con que la había cortado ²¹.

Pese a este alentador celo del bosque que parece despertarse en la década de los ochenta, en varias ocasiones la Guardia Provincial permitía la extracción del monte de leña o ramas, a espaldas de los Ayuntamientos. Sirva de ejemplo las respuestas dadas por los denunciados en los interrogatorios:

[...] que se aprovecharon de ella [de la leña] por habérselo permitido la Guardia Provincial [...] ²².

Las sanciones quedan expresadas en los siguientes términos:

[...] y resultado hallarse confesado por los denunciados haber sido cierto que han causado daño en dichos montes [los de La Victoria], le impongo a cada uno de los denunciados la multa de cinco pesetas en papel correspondiente [...] declarando en decomiso la pieza de herramienta aprendida... así como ocho latones ²³.

En la década de los noventa se suceden las multas por el asalto y deterioro del monte por motivos similares:

Por haberlos encontrado a las dos de la tarde del día de la fecha, en el monte público denominado Lomo de ¿la Abadesa? que conducían cada uno una bestia mayor cargada el primero de leña verde de brezo y el segundo con dos sacos de carbón extraídos de los montes públicos.

[...] podría pesar la leña 120 kilos, y los dos sacos de carbón 56 kilos ²⁴.

²¹ *Ibid.*

²² *Ibid.*

²³ *Ibid.*

²⁴ A.M.L.V., legajo: Asuntos varios, años 1900-1931.

En el año 1891 sólo hemos podido encontrar el registro de una multa, extendida a dos mujeres de La Matanza

por haberles encontrado en el día anterior en dichos montes [se refiere a los de La Victoria] y punto denominado por abajo de la Fuente del Aceviño, arrancado trancas de brezo y haya para hacer carbón, sin la competente autorización ²⁵.

Sin embargo, en los años siguientes el número de multas registradas aumenta considerablemente en ese mismo municipio: en el año 1893, cinco multas; en 1894 se expide una multa a cuatro personas por mutilar árboles, lo que supone una acción en grupo, que no es muy usual en estas multas; el resto, cuatro multas más, por el mismo delito, se efectúan siempre en contra de dos personas por multa; en 1895 se registra una sola multa ²⁶.

En el año 1896, seis multas por atentado directo contra los árboles llevado a cabo por personas, pero también se registraron multas en número de dos

por haber encontrado seis reses [...] de la pertenencia de éste sin pastor, contraviniendo la regla diecisiete de las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento.

Por el mismo motivo se expiden otras dos multas en el Ayuntamiento de La Victoria ²⁷. La reincidencia, sobre todo por parte de los pastores, es quizás una característica de esta situación, por otra parte comprensible si se piensa en la escasez de tierras y por consiguiente de pastos, y la necesidad de alimentar un ganado bastante numeroso todavía por estas fechas.

Ya en el siglo XX, hacia 1918, aparecen más denuncias en Santa Úrsula; sin embargo, la situación desastrosa por las repetidas talas y las protestas aparecidas en la prensa dieron lugar a la intervención del Cuerpo de Monte, como representante del go-

²⁵ A.M.L.V., Legajo: Asuntos varios, años 1880-1900.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ *Ibid.*

bierno, pidiendo informe en el que los Ayuntamientos especificaron los siguientes puntos:

1. El estado actual de conservación forestal en relación con épocas anteriores. Causas que han motivado el deterioro.
2. El cumplimiento de los deberes por parte de los guardas.
3. Medios y soluciones para mejorar la situación.

Sin embargo, esta situación de tensión de la opinión pública no parece tener mucha repercusión en los años venideros, incluso puede detectarse una desidia por parte de los Ayuntamientos:

Vista la comunicación dirigida a este Gobierno por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de este distrito en queja de no haber cumplido esa Alcaldía [se refiere a Santa Úrsula] con remitir a la Jefatura los expedientes instruidos por faltas cometidas en los montes públicos.

En 1926 se concede una licencia en el Ayuntamiento de Santa Úrsula por

50 estéreos de leña para carbón, 75 estéreos de leña para hogares; 3.000 docenas de horquetas para viñas y 30 estéreos de rama verde ²⁸.

También para estos años las medidas son más rigurosas en cuanto a la importancia de las multas. Así, se imponen a vecinos de La Victoria tres multas de 5 a 8 pesetas, trece multas de 2 a 10 pesetas y once de 2 a 14 pesetas. En cuanto a estas últimas multas

Declaramos insolventes por el Juzgado [...] sírvase V. decretar el correspondiente arresto por sustitución, según dispone el artículo 62 del Real Decreto de 8 Mayo de 1884, a razón de 5 pesetas o fracción por día y dando cuenta de haberlo cumplido los infractores ²⁹.

²⁸ A.M.S.U., legajo: año 1926.

²⁹ A.M.L.V., legajo: Asuntos varios, años 1891-1937.

En el mes de junio, coincidiendo con el levantamiento de la viña, el Negociado de Fomento autoriza a la Alcaldía de Santa Úrsula aprovechar durante ese mes «... dos mil docenas de horquetas para viña [...]»³⁰. En ese mismo año se imponen multas a cuatro vecinos de Santa Úrsula por extracción de leña y carbón, al tiempo que se conceden licencias a esa Alcaldía

para que en el monte de sus propios pueda aprovechar 50 estéreos de leña inútiles, para hogares, 100 latones de aceviño, 4.000 docenas de horquetas para viña, y diez estéreos de rama verde...

Por ellos debe pagar el Ayuntamiento la cantidad de 138 pesetas³¹.

Al año siguiente continúan concediéndose licencias a esta Alcaldía, en esta ocasión en el mes de marzo; la concesión es la siguiente:

para aprovechar 50 estéreos de viña para hogares, 4.000 docenas de horquetas para viña y 20 estéreos para viña.

La cantidad a pagar es en esta ocasión de 143 pesetas³².

Se imponen multas a 16 pastores, y a uno por cortar leña en el monte de propios del referido Ayuntamiento. En el primer caso, la insolvencia del propietario daba lugar a que el ganado le fuese embargado³³. Otras multas: una, por arrancar troncos; cuatro, por cortar palos y horquetas; tres, por extraer leña, y una por cortar ramaje de unos tres metros de longitud por nueve centímetros de grueso, que según manifestó el interesado «había cortado en el monte de Las Canales...»³⁴.

... y en el mismo día fueron encontrados cuatro palos de brezo y uno de haya de las mismas dimensiones en un colgadizo existente en el punto conocido por «Cueva de Pera-

³⁰ *Ibid.*

³¹ *Ibid.*

³² A.M.S.V., legajo: año 1923.

³³ *Ibid.*

³⁴ *Ibid.*

za» [...] se trasladó la pareja a otro alpende existente en la expresada «cueva de Peraza» [...] en cuyo sitio fueron hallados un palo de haya y otro de brezo, de tres metros de longitud por doce centímetros de grueso... manifestó haberlos cortado con anterioridad en el monte de Las Canales...³⁵.

Otras tres denuncias aparecen recogidas en esas diligencias efectuadas, aunque presentan ligeras matizaciones con respecto a las anteriores. Así, en un alpende en «El Pimpollo» se encuentran

tres palos de brezo... que los citados palos los cortó en su monte, pero sin estar debidamente autorizado...³⁶.

La registrada en la Fuente del Tanque es muy plástica en cuanto al uso que se hacía en numerosas ocasiones de la madera de brezo:

... encontrado en un parral... un palo de brezo, de tres metros y medio de longitud por doce centímetros de diámetro, cuyo producto forestal, según manifestó el citado individuo, encontró ya puesto en el parral de referencia, al comprar la finca a un tal Pedro Barroso Martín ausente éste en Cuba...³⁷.

También con motivo de esta diligencia se investiga en un monte privado de La Matanza, pero al no hallar más que monte bajo y no brezo de las dimensiones reseñadas, deducen los guardias que otros tres palos de brezo encontrados —no especifican el lugar— no pueden tener otra procedencia que el monte público de Las Canales³⁸.

La década del treinta se inicia con una larga diligencia, con varias denuncias llevadas a cabo por el comandante de Puesto de La Matanza de Acentejo por

³⁵ *Ibid.*

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Ibid.*

³⁸ *Ibid.*

... el corte de diecisiete palos en el monte público de La Victoria de Acentejo...³⁹.

Las investigaciones de esta amplia diligencia ... dieron por resultado encontrar en un alpende en el punto titulado «Las Hornacas»... tres palos de brezo de el punto titulado «Las Hornacas»... tres palos de brezo de ese pueblo y papel correspondiente a la responsabilidad impuesta en el año forestal en curso... exigiendo además igual responsabilidad impuesta en el año forestal en curso... exigiendo además igual responsabilidad al secretario de ese Ayuntamiento⁴⁰.

De los primeros años de la década del treinta tenemos poca información en el Archivo Municipal de Santa Úrsula, excepción hecha de dos multas encontradas, una relacionada con extracción de carbón y otra por cortar leña⁴¹ y de un acta de entrega de leña de este municipio, correspondiente al año forestal de 1931-32, que expresa lo siguiente:

[...] doscientos cincuenta estéreos de leña para carbón, ciento cincuenta estéreos de leña para hogares, ocho mil docenas de horquetas para viña y veinte estéreos de rama verde...⁴².

Es a partir de 1936 cuando encontramos documentación de

³⁹ A.M.L.V., legajo id.

⁴⁰ A.M.L.V., legajo: año 1922.

⁴¹ A.M.S.V., legajo: año 1932.

⁴² *Ibid.*

[...] Se acuerda señalar para obtener los productos concedidos para el carbón y cincuenta estéreos para hogares a la parte denominada la Meseta, limitando por Naciente barranco del Infierno, Poniente Lomo de Los Corrales, o Paradilla, Norte vereda del salto el Infierno y Sur Vereda del bailadero del Perro. Dentro del sitio deslindado se aprovechará las mil docenas de horquetillas. Y el resto de leña para hogares, horquetillas y ramajes en el sitio denominado Lomo de Blas. Brezal que limita al Naciente vereda del Lomo de La Rosa, Poniente barranco de Chimague, Norte vereda de los cazadores y sur Risco atra bezado.

un largo proceso por extracción y posterior venta de carbón, que implica a numerosas personas. En esta documentación se observa la ilegalidad de las ventas de carbón y de la necesidad del combustible, que provocaba que los implicados realizasen declaraciones bastante dispares, con la finalidad de encubrir el delito ⁴³.

⁴³ En 1932 se registran en Santa Úrsula dos multas, una por conducción de carbón y otra por cortar leña.

En 1936 comienza un largo proceso por extracción y posterior venta de carbón en el que se ven implicadas numerosas personas

por haberles sorprendido en su casa un total de 295 sacos de carbón comprado a los carboneros que trabajan como destajistas en el aprovechamiento que se efectuó en este pueblo [Santa Úrsula] y carecen de guía para su conducción.

Se trata de un vecino de La Victoria que se dedica a comprar carbón de forma poco legal:

... compró primero 325 sacos de carbón, aunque la denuncia sólo dice que fueron 295, más tarde 80 y que posteriormente declaró el haber comprado 935, que hacen un total de 1.340 sacos.

Esta situación ilegal llevaba consigo más declaraciones, por lo general dispares:

que según declaraciones de los que lo vendieron compró primero 325, después 80 y más tarde 468 que hacen un total de 873 sacos o sea 567 menos que los que él manifiesta;

y también a la implicación en las mismas de las guardas de montes

... manifestaron ser cierto que mandaron a descargar en el depósito aludido carbón de la propiedad del Ayuntamiento, pero sin saber qué cantidad descargaron allí los arrieros, manifestando asimismo que desconocían que por aquellos alrededores existiera ningún otro depósito de carbón de la propiedad del Ayuntamiento (Fte.: A.M.S.U., legajo año 1932).

1931-32. En este año forestal el acto de entrega de leña al municipio de Santa Úrsula dice lo siguiente:

... doscientos cincuenta estéreos de leña para carbón, ciento cincuenta estéreos de leña para hogares, ocho mil docenas de horquetas para viñas y veinte estéreos de rama verde... (A.M.S.U., legajo año 1932).

... se acuerda señalar para detener los productos concedidos para el carbón y cincuenta estéreos para hogares a la parte denominada la Meseta, limitando por Naciente barranco del Infierno, poniente Lomo de los Corrales, o Panadilla, Norte vereda del salto el Infierno y Sur vereda del bailadero del Perro. Dentro del sitio deslindado se aprovechará dos mil docenas de horquetas. Y el resto de leña para hogares, horquetillas y ramajes en el sitio denominado Lomo de Blas. Brezal que limita al Naciente vereda del Lomo de La Rosa, Poniente barranco de Chimague, Norte vereda de los cazadores y sur Risco Atrabesado (A.M.S.U., legajo año 1932).

En los años cuarenta aparecen expedientes de subastas de leña, en los que se expresan condiciones específicas de cómo debe realizarse la extracción:

[...] método de «Roza a matarrasa de monte bajo en fajas alternas (especies de brezo, faya, acebiño, eucaliptos y otras inferiores), respetando cuidadosamente cada pie cualquiera que sea su edad o estado de especie arbórea, como el laurel, viñátigo, barbuzano, pino y otras especies de igual condición maderable»⁴⁴.

En el *Boletín Oficial de la Provincia* se enumeran los diversos usos que puedan tener para la agricultura estas subastas de madera extraída del monte de Tacoronte⁴⁵, que pueden destinarse a la realización de arados, horquetas y horquetillas para viña u otros productos agrícolas.

LAS ROTURACIONES EN EL MONTE: «EL HAMBRE DE TIERRAS»

En anteriores epígrafes hemos hecho alusión a las roturaciones en el monte y al «hambre de tierra»; en éste nos adentramos más, especialmente en lo referente al siglo XIX, donde más acusado es este deterioro del bosque.

Es en el año 1839, según consta en las Actas Municipales⁴⁶, donde se recogen las primeras informaciones del «hambre de tie-

⁴⁴ A.M.T., Documentos sin clasificar.

⁴⁵ *Boletín Oficial de la Provincia* de Santa Cruz de Tenerife, núm. 128, de 26 de octubre de 1942. Dice que también puedan transformarse en otros productos para la agricultura:

por 2 sacos o por 10 crujes o diez timones o 20 cabezas 5 arados, o 20 latas o 3 doc. de latas 5 pajares; o por 30 docenas de estacones u horquetas o 30 docenas de letras para plataneras; o por 30 docenas rodigones para pasto; o 10 docenas de cujes para tabaco; o por 15 docenas de latas 5 tomateros o viñas; o por 15 docenas de horquetas largas o 30 docenas de horquetillas para viña (*Boletín Oficial de la Provincia* de Santa Cruz de Tenerife, núm. 128, 26 de octubre de 1942).

⁴⁶ A.M.T., legajo: Actas Municipales años 1830-1840.

rra» en los montes o «cumbre» de Acentejo. Por esta cuestión, el Ayuntamiento de Tacoronte trata en una de sus sesiones celebradas de prohibir, con severas penas, la tala del arbolado a uno de sus vecinos, y además

[...] para que se reformen los exesos (*sic*) cometidos por los Comisionados que han sido para el deslinde de los montes jurisdiccionales de los Pueblos limítrofes usurpaciones ejecutadas por particulares y consignación de terrenos montuosos y en puntos prohibidos hechas a Dn. Antonio Baeza...⁴⁷.

Tacoronte veía amenazado su monte, mermado tras el deslinde llevado a cabo, en el que se le otorgó una parte de La Laguna y otra a Valle Guerra. De ahí que tratara de impedir todo tipo de roturación en sus bosques e impedir que avanzaran las que ya se estaban realizando:

... que anunciándose por la misma esposición que se han hecho roturaciones en el monte y arbolado prohibido...⁴⁸.

Las normas dictadas por la Diputación eran generalmente ignoradas por estos roturadores del monte o de los dueños de parcelas colindantes, lo que lo llevaba a la tala masiva de arbolado en zonas que iban más allá de lo asignado, o bien, si habían sido asignadas debían conservar las especies arbóreas existentes. Por todo ello, el Ayuntamiento de Tacoronte en una sesión expone que:

decide que tiene por objeto el suspender todo procedimiento en la zona del terreno a monte consignado a Dn. Antonio Baeza como lo previene la Exma. Diputación...⁴⁹.

Surgen diversos litigios entre la Diputación Provincial y el

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ *Ibid.*

Ayuntamiento de Tacoronte ⁵⁰, especialmente relacionados con la roturación del monte de Madre del Agua de Agua García. En el

⁵⁰ A.M.T., legajo: Actas municipales años 1830-1840. Pese a ello, las roturaciones se siguen sucediendo, y días más tarde, en otra sesión, el Ayuntamiento de Tacoronte plantea el permiso que López de Vergara pide que se le expida para continuar roturando en Agua García, a lo que la corporación responde que está pendiente de la resolución que adopte la Diputación, la que habían enviado un informe a la misma:

... un recurso repetido por varias instancias sobre los daños y perjuicios causados en el monte prohibido y arbolado de la Madre del Agua y sus inmediaciones [...] designe contra toda las roturaciones que han destrozado los montes de esta jurisdicción [...] arbitrariamente los límites prescritos...

Concluye la sesión acordando que:

López de Vergara deberá suspender como suspenderá todo trabajo en la cultura de la roza de que hace mención.

En el mes de mayo aparece encausado otro vecino por idéntica situación a la ya expuesta:

... para prevenir que D. Juan de Miranda no se introduzca en los terrenos de estos montes [...] que el fueron señalados por la misma razón que Dn. Antonio Baeza...

Ante la respuesta dada por la Diputación referente al caso López de Vergara, la corporación decide reunirse

... para ver un oficio de la Exma. Diputación Provincial [...] por el que se ha convenido disponer que se le restituya al Dr. Dn. José López de Vergara a la posesión en que se halla de las veinte fanegadas de tierra que le concedió dcta. Excma. Diputación en las valdíos de esta jurisdicción de que según espresa el mismo oficio fue despojado por este Cuerpo, cumpliendo o bajo la multa de 50 ¿r.v.?

Ante la situación planteada entre la asignación de tierras por parte de la Diputación en los montes y el deseo de proteger los mismos por parte de los Ayuntamientos, éstos declaran que

... la corporación que jamás ha tratado de oponerse a sus resoluciones, si sólo manifiesta los perjuicios que han seguido a este vecindario por todos los rozadores de montes entre los cuales debe contarse por primero el exponente Dn. José López de Vergara, no solamente por haberse introducido en el arbolado y monte propio, sino por haber roturado porción de fanegadas más de las que se les concedió, una usurpación se manifestará en su día y se repetirá contra él por los daños y perjuicios ocasionados...

Posteriormente, el Ayuntamiento debe efectuar dos reuniones ante los oficios que envía la Diputación referentes a López de Vergara y Antonio Baeza, obligando a que se les entregue lo que se les ha dado a censo reservativo.

1844. La Diputación decreta:

año 1843, el deterioro del bosque de Las Aguas en Tacoronte es patente; por ello, la corporación municipal decide designar otro guarda celador ⁵¹ ante el permisivo consentimiento de destrozos que permitía el guarda asignado para el cuidado del expresado monte.

La Diputación Provincial decide en el año 1844 lo siguiente:

... que poseerán terrenos ya sean roturados o no de otro modo contiguos a los mismos montes [...] para el deslinde ⁵².

Pero será en 1850 cuando aparezca publicada la Real Orden con las disposiciones dictadas sobre terrenos montuosos de propios ⁵³. De la citada Orden es extractada una circular que es enviada al Ayuntamiento de Tacoronte ⁵⁴ y, posteriormente, se le dará vía libre a algún propietario para que siga roturando, pues se conceden permisos de roturación en ese mismo año ⁵⁵.

En ocasiones, los propietarios colindantes, para extender y afianzar su propiedad sobre el monte, construían paredes; sirva como ejemplo lo sucedido en Agua García:

Propiedad colindante con el Bosque de Agua García perteneciente al común, usurpaba o no terrenos...

Ante la confirmación de la usurpación, el Ayuntamiento obliga al dueño de las propiedades «... a desbaratar la pared...» ⁵⁶.

La última usurpación de la que poseemos información para

... que poseerán ya sean roturados o de otro modo contiguos a los mismos montes... para el deslinde.

Es en una circular del 27 de marzo en el *Boletín Oficial*, año 1844.

1850. Real Orden que habla sobre las disposiciones dictadas sobre terrenos montañosos de propios, *Boletín Oficial*, núm. 51.

⁵¹ A.M.T., legajo: Actas municipales.

⁵² A.M.T., legajo: Contribución años 1844-1877 (Circular de 27 de marzo de 1844 del *Boletín Oficial*).

⁵³ *Ibid.*, *Boletín Oficial* núm. 51.

⁵⁴ Se refiere a la Circular 199 en el *Boletín Oficial* núm. 89 «sobre plantío de montes», A.M.T., legajo: Actas municipales años 1842-1854.

⁵⁵ A.M.T., legajo: Contribución años 1842-1854.

⁵⁶ *Ibid.*

este municipio es la producida en el año 1851, llevada a cabo en el camino que va al monte, y aunque no se especifica lugar, es lógico deducir que se tratara del bosque de Agua García ⁵⁷.

Como hemos visto, el aumento de población motivó en varias ocasiones que los campesinos se anexionaran tierras pertenecientes al dominio del bosque en Tacoronte, con lo cual disminuyó la extensión superficial de éste, al tiempo que le infligía un mayor deterioro. También La Victoria se vio afectado por el problema, pero más tardíamente, en 1879, su Ayuntamiento incoa un expediente

por roturación arbitraria de un almud de terreno en las lindes del monte público ⁵⁸.

Finalizado el siglo, el problema sigue sin estar resuelto y en 1899 el Ayuntamiento de La Victoria decide que uno de los propietarios de tierras en las lindes del monte

... acompañe el día quince del corriente al Sobre Guarda de es Comarca a fin de precisar los puntos o límites que por.. se le señala a la finca que posee... junto al Monte Público de este mismo pueblo... ⁵⁹.

En 1915, la Corporación del citado Ayuntamiento decide reunirse para

... acordar notificar a los propietarios colindantes con el monte público que han intentado trapasar los linderos del predio comunal, la resolución del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal ⁶⁰.

En esta reunión se decide comprobar las dimensiones de cada una de las fincas limítrofes con el monte, pero surge un problema a la hora de hacerlo:

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ A.M.L.V., legajo: Montes años 1934-1935-1961-1965-1966. (Están sin ordenar no clasificar, pues aparecen expediente del año 1879).

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ A.M.L.V., legajo: Asuntos varios años 1880-1900.

... le ha sido imposible hacerlo a causa de sus deficientes datos que se ha podido adquirir respecto a las propiedades y sus dueños colindantes con el monte público.

Por ese motivo se nombra una comisión para que vaya a delimitar las citadas fincas

... y sobre el terreno vea quiénes son los propietarios colindantes ⁶¹.

Estas circunstancias de imprecisión a la hora de fijar los límites de las fincas en Acentejo motivan que aparezca

... una resolución sobre los límites del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal,

dirigida a los alcaldes de Santa Cruz, La Laguna, La Orotava y Antigua (Fuerteventura) para que intenten delimitar la zona de montes de las propiedades privadas ⁶².

Con todo ello, en 1921, «... intento de variación de linderos del monte...» y «... reedificación de un albergue dentro de los límites del monte público...» ⁶³, y un expediente en 1923

... solicitando se le ampare en la posesión de unos terrenos de sus propios, colindantes con el monte de esta Jurisdicción, hasta que se resuelva el recurso contra el deslinde practicado por la Jefatura de Montes ⁶⁴.

Todavía en 1939 aparecen sanciones por ocupación de terrenos y pastoreo abusivo en el sitio «El Morro» en el Municipio de La Victoria ⁶⁵.

Como colofón podemos decir que la roturación de los bosques de Acentejo ha llegado casi hasta nuestros días y que hoy su deterioro continúa, aunque por otras circunstancias.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² *Ibid.*

⁶³ A.M.L.V., legajo: Comunicaciones, Distrito Forestal.

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ A.M.L.V., legajo: Montes años 1934-1935-1961-1965-1966.